



REQUISITOS PARA MATRICULACIÓN

- CUMPLIMENTAR **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
- CUMPLIMENTAR **DECLARACIÓN JURADA DE EJERCICIO PROFESIONAL:**
 - ☐ **Consultorio Propio** (Adjuntar Formularios de Habilitación)
 - ☐ **Consultorio de Terceros** (Firma de conformidad del Titular)
- **TÍTULO ORIGINAL LEGALIZADO** y 3 Fotocopias de ambos lados tamaño A4.
 - * Los títulos expedidos **con anterioridad al 1° de Enero de 2012** deberán ser legalizados por el Ministerio de Educación de la Nación (trámite que se realiza por medio de la Universidad que lo expide) y por el Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo N° 155 – Ciudad de Buenos Aires).
 - * Los títulos expedidos **con posterioridad al 1° de Enero de 2012** sólo deberán legalizarse por el Ministerio de Educación de la Nación.

En caso de no poseerlo deberá acompañar **CERTIFICADO PROVISORIO** y cumplimentar Declaración Jurada por la que se compromete a presentar el TITULO en el Colegio dentro de los 15 días de tenerlo en su poder.

La legalización es un trámite que otorga autenticidad a los Títulos y consiste en la certificación de las firmas de las autoridades de la Universidad que lo expide. Este trámite es exigido por los Colegios Profesionales y Autoridades Sanitarias para el otorgamiento de la matrícula habilitante.

También es requerido para la prosecución de estudios de nivel superior o posgrado o para acreditar el grado universitario ante instituciones públicas o privadas.



- **PROFESIONAL CON TÍTULO EXTRANJERO:** DEBERÁ ESTAR CONVALIDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE EDUCACIÓN O REVALIDADO POR FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** y fotocopia de ambas caras.

Domicilios: Art. 47º Estatutos Comprobar domicilio real en la Circunscripción (con D.N.I.) y constituir domicilio legal para sus relaciones con el Colegio.

Art. 13º Ley 3950: El profesional que resida fuera de la Provincia podrá matricularse para ejercer periódicamente designando un colega de radicación permanente en la localidad quien quedará a cargo de los tratamientos durante su ausencia

- **UNA FOTO PERSONAL (4X4)** ¾ Perfil
- **CERTIFICADO DE CONDUCTA** original

(<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=97975>)

- En caso de estar **INSCRIPTO EN OTRA PROVINCIA** y continuar ejerciendo en ella:
CERTIFICADO DE INSCRIPCION, LIBRE DEUDA Y ÉTICA.
- En caso de haber **CANCELADO EN OTRA PROVINCIA:** **CERTIFICADO DE CANCELACIÓN LIBRE DEUDA Y ÉTICA.**



Cuando reúna la **totalidad de la documentación** solicitar al Colegio la asignación de un turno de matriculación. El arancel de matriculación, la cuota colegiada del mes correspondiente y el arancel de habilitación de consultorio (si presenta) será abonado al momento de la inscripción.

Aranceles:

- **Inscripción:** \$ 99.000
- **Cuota colegiada del mes en curso:** \$ 33.000
- **Habilitaciones:**
 - 1 Consultorio Odontológico: \$ 99.000.
 - Consultorios múltiples o centros odontológicos: \$ 49.500 por consultorio.

LA INSCRIPCION EN LA MATRICULA IMPLICA LA AFILIACION AUTOMÁTICA A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR. EN CASO DE NO EJERCER EN FORMA PRIVADA, PODRÁ TRAMITAR EN LA CAJA SU DESAFILIACIÓN.

EN CASO DE EJERCER EN FORMA PRIVADA DEBERA INSCRIBIRSE EN ARCA.